PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 103 DE 17 MAR. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley No. 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", dispone:

RESOLUCIÓN NÚMERO 103 **DE** 17 MAR. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

*"**ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...)*

d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)

***PARÁGRAFO 2.** Es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado. (...)".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12308 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024, en la cual conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden para proveer el empleo señalado con la OPEC No. **186431,** en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09,** con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la que señala en la posición No. **4**, a la señora **DIANA MARCELA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.464.610.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 326836, registrada el día diecinueve (19) de febrero de 2025, autoriza a *"La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	*OPEC*	*P/ción LE*	*Elegible*	*Número de Identificación*	*Tipo de uso*	*Observaciones*
1	*186431*	*4*	*DIANA MARCELA PARRA*	*1112464610*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*

(...).

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)".*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 103 **DE** 17 MAR. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que de manera conjunta las señoras **IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ** y **DIANA MARCELA PARRA**, mediante oficio radicado bajo el número 20254700021532 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, solicitaron a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC *"(...) cambio de plaza OPEC **186431** en la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.".*

Que conforme a la solicitud presentada por las señoras **IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ** y **DIANA MARCELA PARRA**, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, mediante Oficio PNNC No. 20254400358621 del 21 de febrero de 2025, dio respuesta a las peticionarias e informó que *"(...) una vez analizada la situación actual de la lista de elegibles y teniendo en cuenta, la no aceptación del nombramiento de las señoras FLOP ALBA FERNANDEZ RANGEL y ASTRID LILIANA ROCHA FULA, no hay hasta la fecha una provisión efectiva de ninguna de las vacantes. (...) Por lo anterior, la U.A.E Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará el próximo 24 de febrero la sesión de selección de ubicación geográfica para las vacantes inicialmente ofertadas, vía Google mett.".*

Que conforme lo indicado, el veinticuatro (24) de febrero de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, correspondiente a la OPEC No. 186431.

Que de acuerdo al resultado de esa sesión de selección de ubicación geográfica la señora **DIANA MARCELA PARRA** seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, empleo que se encuentra en vacancia definitiva; y la señora **IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ** seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 086 del veintiséis (26) de febrero de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **DIANA MARCELA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.464.610, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09,** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el diez (10) de marzo de 2025.

Que mediante escrito de fecha diecisiete (17) de marzo de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700031082 de la misma fecha, la servidora pública **DIANA MARCELA PARRA** presentó renuncia al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09,** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrada en período de prueba; indicando: *"(...) manifiesto de forma espontánea e inequívoca mi renuncia (...)*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 103 **DE** 17 MAR. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

en el cual me encuentro nombrada en período de prueba; siendo hoy lunes 17 de marzo de 2025 mi último día de labores en el empleo. (...)".

Que conforme lo anterior, es procedente (i) aceptar la renuncia presentada por **DIANA MARCELA PARRA** al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09** de la planta de personal de Parques Naciones Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y, en consecuencia, (ii) declarar la vacancia definitiva del empleo referido.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12308 del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar a partir del dieciocho (18) de marzo de 2025, la renuncia presentada por **DIANA MARCELA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.464.610, al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09,** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Declaración de vacancia. Declarar a partir del dieciocho (18) de marzo de 2025, la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09,** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrada en período de prueba la servidora **DIANA MARCELA PARRA.**

Artículo 3. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12308 del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Artículo 4. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la servidora pública **DIANA MARCELA PARRA** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, para los trámites pertinentes.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 103 **DE** 17 MAR. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 MAR. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Proyectó: María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.